

días el demandado señor GEOVANNY IGNACIO CHIRIBOGA LARREA. Citesse al demandado en el lugar indicado para tal efecto. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta el domicilio y casilla judicial señalada por el demandado y la calidad en que comparece.- Notifíquese.- f) Dr. Germán González del Pozo. (JUEZ). JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 26 de Mayo del 2.003; Las 11h10.- El escrito que antecede agréguese al proceso. En lo principal, y vista la razón sentada por el señor citador, cítesse al demandado señor GEOVANNY IGNACIO CHIRIBOGA LARREA, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, ya que con juramento declara el actor sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.- f) Dr. Germán González del Pozo. (JUEZ).- Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus posteriores notificaciones, dentro del permitido legal.- Certifico.- Loto, Juan Salvador V. SECRETARIO Hay un sello 112029883 a.c.

ORDINARIOS

ORDINARIO EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A: NELSON ZAPATA ESPINOSA SOLA Y SU CONYUGE Sra. JACINTA NUQUES DE ESPINOSA Y HA CUANTA PERSONA PUDIERE TENER

cantón Quito, provincia de Pichincha.- Lotes de terreno que forman un solo cuerpo comprendido dentro de los siguientes LINDEROS GENERALES: NORTE.- Lote N° 02, en parte y lote N°10 en otra; SUR.- Lote N°05, en parte y lote N°08 en otra; ESTE.- Calle pública "I" de la Lotización; y OESTE.- Calle pública sin nombre.- Con una superficie total de 600 m². Proviéndonos: JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 2002-10-03. Las 08h00.- VISTOS: La demanda que antecede reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la admite a trámite ordinario.- Con su contenido y presente providencia se corre traslado a: JESUS NAZARENO GASTRO RIVERA por sus propios derechos y en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía INMOBILIARIA S.A. por el término de quince días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese al prenombrado demandado en el lugar indicado, así como, a los señores: ALCALDE y PROCURADOR DEL LUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su despacho.- Inscríbese la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- Notifíquese.- f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz.- Juez. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 27 de junio del 2003, las 09h54.- VISTOS.- Por ser procedentes, se acepta a trámite la reforma a la demanda, formulada por los actores, en consecuencia, con la demanda, providencia recada en la demanda, reforma a la demanda y ésta. Providencia y atento el juramento rendido por los actores, cítesse de Gerente General y representante legal de la Compañía INMOBILIARIA S.A. por la Prensa, esto es en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito.- Igualmente, cítesse con la presente reforma a los señores: ALCALDE y PROCURADOR DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO

REPUBLICA DEL ECUADOR 21 AGO. 2003 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA NOSOTROS LA SOLUCION NOSOL S.A.

Se comunica al público que la compañía NOSOTROS LA SOLUCION NOSOL S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de julio del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañias mediante Resolución N°03.Q.IJ.3074 de 19 AGO. 2003.

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo Tercero de los estatutos sociales, referente al Objeto Social, al que se agrega lo siguiente:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: "... La compañía se dedicará a la limpieza interior y exterior de aeronaves; a la recepción, atención y despacho de pasajeros..."

Quito, 19 AGO. 2003.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

112029883 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DIMAALUMINIO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía DIMAALUMINIO CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 46.980,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de junio del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañias mediante Resolución N°03.Q.IJ.3026 de 15 AGO. 2003.

El capital actual suscrito de US\$ 47.700,00, está dividido en 47.700 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 15 AGO. 2003.

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

0100

112029890 a.c.